

Número 5098

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina,
Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 238/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don David Tarraso Castell y doña Josefa Albert Giner, y cuyo último domicilio lo fue en Molina de Segura, calle Mayor, número 46, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 791.115 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

**Los bienes embargados
son los siguientes:**

1.— Vehículo marca Citroën AX, matrícula MU-0336-AS, a nombre de doña Josefa Albert Giner.

2.— Vehículo marca Seat Toledo, matrícula MU-6429-AW, a nombre de don David Tarraso Castell.

3.— La finca registral número 13.092-N, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura a doce de abril de mil novecientos noventa y

tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5096

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 979/92, promovido por Fiseat, S.A., contra Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 883.365 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, se decreta embargo sobre el vehículo MU-0606-AJ, y la parte legal del sueldo que perciba como empleada en el Hospital Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5099

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Morro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 667/92, de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos a instancia de Martín García Olmo,

con domicilio en calle MacMurray, 2, Águilas, representado por el Procurador Sra. Vaquero Gómez, contra Informática Nobel Murcia, S.A., con domicilio en calle Mayor, 7-bis, Archena (Murcia), en reclamación de 854.560, por medio de la presente se hace saber al demandado Informática Nobel Murcia, S.A., que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Salvador Rog García, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación basta a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5105

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
DE CARTAGENA**

**Cédula de notificación
de sentencia**

En el juicio de faltas 272/92, a virtud de denuncia de Salvador Valverde Cegarra, contra José Manuel Reyes Cano, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, Jacinto Areste Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 272/92, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, además de Ministerio Fiscal, Salvador Valverde Cegarra y José Manuel Reyes Cano, no compareciendo al acto del juicio José Manuel Reyes Cano, estando citado por edictos, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Reyes Cano, como autor de

una falta de hurto a la pena de 10 días de arresto menor, y que indemnice a Salvador Valverde Cegarra en 17.000 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Reyes Cano, con D.N.I. 23.220.039, nacido el 26/11/60, en Lorca (Murcia), hijo de Manuel y de María, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5100

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 959/92, seguidos a instancia de la entidad Materiales y Cubiertas Coalita de Levante, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez Cervantes, contra la entidad Promovega Internacional, S.A., en paradero desconocido, y en reclamación de trescientas treinta y una mil veinticuatro pesetas (331.024 pesetas) de principal, más doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago embargo y citar de remate a la entidad demandada Promovega Internacional, S.A., y para que dentro del término de nueve

días a partir de la publicación del presente, pueda personarse en estos autos con Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución que viene despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Y para que sirva de requerimiento de pago, embargo y citación de remate a la entidad Promovega Internacional, S.A., expido el presente en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 5083

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 225/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don David Tarraso Castell y esposa a efectos hipotecarios, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don David Tarraso Castell, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Asimismo, se acuerda la notificación del procedimiento a la esposa del demandado a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y

tres — El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 137/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Bancobao, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra don Fernando Cerrato López y contra su esposa, caso de ser casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 176.004 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales por providencia del día de la fecha se ha acordado, no siendo conocido el domicilio del deudor don Fernando Cerrato López, citar de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de la L.E.C., concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le coniniere, haciendo constar que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Se han declarado embargados los siguientes bienes, propiedad del demandado don Fernando Cerrato López

Motocicleta Ducati Indiana 650, matrícula MU-2643-AF.

Igualmente, se ha acordado dar traslado de la demanda a la esposa del demandado por medio del presente edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos acordados, expido el presente en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez.— El Secretario.